



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: CLAUDIO MARTIN CERPA MENDOZA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.
RAD: 08001310500520170040201
RADICACIÓN INTERNA: 63087 -A (REPARTO DIGITAL)
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

MODIFICAR la sentencia apelada de fecha 17 de abril de 2018, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por CLAUDIO MARTIN CERPA MENDOZA contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, la cual quedará así: PRIMERO: REVOCAR el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia y en su lugar declara no probada la excepción de cosa juzgada. SEGUNDO. ABSOLVER a la demandada de las pretensiones de la demanda. TERCERO: RECONOCER personería a la doctora XENIA MARÍA POLO PERALTA en los términos del poder conferido. CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia por no haberse causado durante su trámite. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 061. NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE ...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	24/11/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	26/11/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC